



MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVIII - N° 241
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1438

Córdoba, 25 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0595-165757/2023 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1322/2022, rectificada por su similar N° 1345/2022, del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo II a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Sección Centro de Documentación, dependiente de la Jefatura de Departamento Apoyo Administrativo de la Dirección General de Educación Primaria, en la órbita de la Secretaría de Educación del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante las Resoluciones Nros. 2/2022 y 1/2023, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales, por Resolución N° 2022/0-00000006 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1438.....	Pag. 1
Decreto N° 1501.....	Pag. 2
Decreto N° 1502.....	Pag. 3
Decreto N° 1586.....	Pag. 4
Decreto N° 1594.....	Pag. 5
Decreto N° 1637.....	Pag. 6
Decreto N° 1928.....	Pag. 7
Decreto N° 2159.....	Pag. 7
Decreto N° 2204.....	Pag. 8
Decreto N° 2205.....	Pag. 8
Decreto N° 2216.....	Pag. 9
Decreto N° 2252.....	Pag. 9
Decreto N° 2253.....	Pag. 9
Decreto N° 2254.....	Pag. 9
Decreto N° 2255.....	Pag. 10
Decreto N° 2256.....	Pag. 10
Decreto N° 2257.....	Pag. 10
Decreto N° 2258.....	Pag. 11
Decreto N° 2259.....	Pag. 11
Decreto N° 2260.....	Pag. 11
Decreto N° 2261.....	Pag. 11

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 457 - Letra:D.....	Pag. 12
Resolución N° 458 - Letra:D.....	Pag. 12
Resolución N° 461 - Letra:D.....	Pag. 13
Resolución N° 462 - Letra:D.....	Pag. 14
Resolución N° 468 - Letra:D.....	Pag. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 781.....	Pag. 15
------------------------	---------

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Pagos.....	Pag. 15
--------------------------	---------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1832 - Serie:A.....	Pag. 16
--	---------

efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Sección Centro de Documentación, dependiente de la Jefatura de Departamento Apoyo Administrativo de la Dirección General de Educación Primaria, en la órbita de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, corresponde al señor Marcelo Walter MUÑOZ.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Educación a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministe-

rio de Educación al N° 2023/00000443, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1016/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Marcelo Walter MUÑOZ, D.N.I. N° 17.156.837, en el cargo de Jefe de Sección Centro de Documentación, dependiente de la Jefatura de Departamento Apoyo Administrativo de la Dirección General de Educación Primaria, en la órbita de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1322/2022, rectificadora por su similar N° 1345/2022, de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor MUÑOZ, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1501

Córdoba, 29 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0787-186253/2022 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1322/2022, rectificadora por su similar N° 1345/2022, del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Programas Especiales, dependiente de la Dirección General de Programas Especiales de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, en la órbita de la Secretaría de Educación del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante la Resolución N° 2/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales, por Resolución N° 2022/0-00000006 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coor-

dinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Programas Especiales, dependiente de la Dirección General de Programas Especiales de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, en la órbita de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, corresponde a la señora Rosana Beatriz ZÁRATE.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Educación a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21

y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación al N° 2023/00000782, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1160/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Rosana Beatriz ZÁRATE, D.N.I. N° 18.176.885, en el cargo de Subdirectora de Jurisdicción Programas Especiales, dependiente de la Dirección General de Programas Especiales de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, en la órbita de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1322/2022, rectificadora por su similar N° 1345/2022, de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora ZÁRATE, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA- FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1502

Córdoba, 29 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0787-186240/2022 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1322/2022, rectificadora por su similar N° 1345/2022, del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Participación de la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Programas Especiales de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, en la órbita de la Secretaría de Educación del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se aceptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales, por Resolución N° 2022/0-00000006 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la eje-

cución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aceptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Participación de la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Programas Especiales de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, en la órbita de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, corresponde al señor Marcelo Alberto FITA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Educación a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de

Educación a los Nros. 2023/00000126 y 2023/00000783, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1176/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Marcelo Alberto FITA, D.N.I. N° 14.217.856, en el cargo de Subdirector de Jurisdicción Participación de la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Programas Especiales de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, en la órbita de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1322/2022, rectificadora por su similar N° 1345/2022, de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor FITA, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. :JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1586

Córdoba, 12 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0595-165751/2023 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 32/2023 del Ministerio de Educación, se declararon desiertos diversos llamados a concurso de títulos, antecedentes y oposición, oportunamente efectuados por su similar N° 1322/2022, y su rectificatoria N° 1345/2022, disponiendo, a su vez, una nueva convocatoria, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo II a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de División Apoyo Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Educativa de la Secretaría de Educación, en la órbita del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros. 2/2022 y 1/2023, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 13 hasta el 17 de marzo de 2023.

Que entre los días 27 y 29 de marzo de 2023, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2023/0-00000002.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas

Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de División Apoyo Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Educativa de la Secretaría de Educación, en la órbita del Ministerio de Educación, corresponde al señor Pablo Daniel ALMADA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Educación a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación al N° 2023/00000486, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1173/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Pablo Daniel ALMADA, D.N.I. N° 20.542.953, en el cargo

de Jefe de División Apoyo Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Educativa de la Secretaría de Educación, en la órbita del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 32/2023 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor ALMADA, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1594

Córdoba, 17 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0595-165752/2023 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1322/2022, rectificada por su similar N° 1345/2022, del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo II a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Sección Apoyo Administrativo Cruz del Eje, dependiente de la Jefatura de Área Factor Humano de la Subdirección de Jurisdicción de RRHH, en la órbita de la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales, por Resolución N° 2022/0-00000006 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al

orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Sección Apoyo Administrativo Cruz del Eje, dependiente de la Jefatura de Área Factor Humano de la Subdirección de Jurisdicción de RRHH, en la órbita de la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, corresponde al señor Luis Germán CARRIZO.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Educación a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación al N° 2023/00000522, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1159/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Luis Germán CARRIZO, D.N.I. N° 16.812.280, en el cargo de Jefe de Sección Apoyo Administrativo Cruz del Eje, dependiente de la Jefatura de Área Factor Humano de la Subdirección de Jurisdicción de RRHH, en la órbita de la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1322/2022, rectificada por su similar N° 1345/2022, de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor CARRIZO, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1637

Córdoba, 24 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0595-164666/2022 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1322/2022, rectificadora por su similar N° 1345/2022, del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales, por Resolución N° 2022/0-00000006 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notifi-

cado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, corresponde al señor Daniel YANKILEVICH.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Educación a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación a los Nros. 2023/00000084 y 2023/00000430 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Daniel YANKILEVICH, D.N.I. N° 21.902.222, en el cargo de Director de Jurisdicción Administración, dependiente de la Secretaría de



Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1322/2022, rectificadora por su similar N° 1345/2022, de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor YANKILEVICH, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1928

Córdoba 29 de noviembre de 2023

VISTO: La finalización del mandato del actual titular del Poder Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo expuesto, corresponde en esta instancia aceptar las renunciaciones presentadas por las autoridades superiores que integran las distintas áreas del Gabinete Provincial y agradecer a los funcionarios en cuestión los servicios prestados en ejercicio del cargo para el que fueran designados, quienes deberán presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Por ello, en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora María Gabriela BARBAS, D.N.I. N° 24.958.773, al cargo de Ministra de Salud de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día 10 de diciembre del 2023, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial, en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2159

Córdoba 6 de diciembre de 2023

VISTO: La finalización del mandato del actual titular del Poder Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo expuesto, corresponde en esta instancia aceptar las renunciaciones presentadas por las autoridades superiores que integran las distintas áreas del Gabinete Provincial y agradecer a los funcionarios en cuestión los servicios prestados en ejercicio del cargo para el que fueran designados, quienes deberán presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación. Por ello, en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- ACÉPTANSE las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se nominan en el Anexo I de este instrumento legal, a los cargos

que en cada caso se consigna, dependientes del Ministerio de Salud, las que se harán efectivas a partir del día 10 de diciembre del 2023, agradeciéndoles los servicios prestados en ejercicio de sus funciones y haciéndoles saber que deberán presentar su declaración jurada patrimonial, en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - MARÍA GABRIELA BARBAS, MINISTRA DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

Decreto N° 2204

Córdoba, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 0532-001054/2023 del registro de la Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la designación del abogado Francisco Daniel CAMILLONI (D.N.I. N° 30.195.175), Matrícula Profesional N° 1-41391, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora, hace necesario a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que el señor CAMILLONI cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 720/2023, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 2023/LgFTA-00000010, por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000844, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1683/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Abogado Francisco Daniel CAMILLONI (D.N.I. N° 30.195.175), Matrícula Profesional N° 1-41391, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias administradas por la Dirección General de Rentas, en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Procurador Fiscal designado en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

Artículo 4°.- DISPÓNESE que el cumplimiento de la designación dispuesta en el presente Decreto no demandará egreso alguno atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2205

Córdoba, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 0532-001055/2023 del registro de la Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la designación de la abogada Rosalva Anabel RE (D.N.I. N° 26.808.344), Matrícula Profesional N° 1-39972, como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora, hace necesario a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que la abogada Rosalva Anabel RE cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 720/2023, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 2023/LgFTA-00000011, por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000843, por Fiscalía de Estado bajo el N° /2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la abogada Rosalva Anabel RE (D.N.I. N° 26.808.344), Matrícula Profesional N° 1-39972, como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias administradas por la Dirección General de Rentas, en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Procuradora Fiscal designada en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

Artículo 4°.- DISPÓNESE que el cumplimiento de la designación dispuesta en el presente Decreto no demandará egreso alguno atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2216

Córdoba, 10 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Dr. Ricardo Oscar PIECKENSTAINER, D.N.I. N° 21.405.413, como Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba.**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2252

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****Artículo 1°.-**DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. Diego Enrique ALONSO, M.I. Nro. 27.670.647, como Secretario de Preven-

ción y Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2253

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****Artículo 1°.-**DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. GIORDANA Carlos Gustavo, M.I. Nro. 25.456.616, como Secretario de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2254

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****Artículo 1°.-**DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. Darío GIGENA PARKER, M.I. Nro. 21.396.084, como Secretario de Preven-

ción y Asistencia de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2255

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. María Pía Andrea GUIDETTI, M.I. Nro. 14.892.365, como Secretaria de Salud

Mental, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2256

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. VICENTE Matías Agustín, M.I. Nro. 35.579.972, como Secretario de Coordinación

y Gestión Administrativa del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2257

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

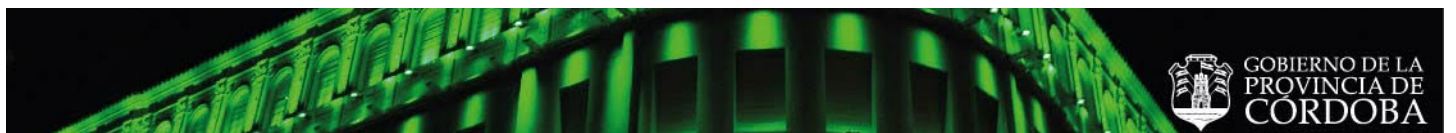
Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. VASSALLO Santiago, M.I. Nro. 22.672.435, como Subsecretario de Ges-

tión Administrativa del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2258

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. CORRALES Rubén Osvaldo, M.I. Nro. 17.383.014, como Subsecretario de

Formación en Salud y Seguridad del Paciente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2259

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. Florencia MAIOCCO, M.I. Nro. 34.290.893, como Subsecretaria de

Prevención de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2260

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. Manuel DUCANT, M.I. Nro. 33.814.443, como Subsecretario de Integración

Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2261

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. Laura Raquel LÓPEZ, M.I. Nro. 24.286.454, como Subsecretaria de

Estrategias Sanitarias y Acceso a la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 457 - Letra:D**

Córdoba, 11 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 0027-085222/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de agosto de 2023 la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de transporte y distribución de documentación en contenedores de seguridad -bolsines- destinado a establecer un sistema de comunicaciones entre la Sede Central del Registro General de la Provincia y sus delegaciones, por un plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período, que fuera adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000017, por Resolución N° 2023/RGP-00000003 de la Dirección General del Registro General de la Provincia, con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 2023/DJAMF-00000029 de la Dirección de Jurisdicción Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio (Orden 2).

Que con fecha 25 de setiembre de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 27 de julio de 2024, un nuevo precio mensual de pesos ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 189.486.-), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000017, Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2023/000057.02 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dic-

taminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000643,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) (CUIT N° 30-66204961-8), con fecha 25 de setiembre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 27 de julio de 2024, por variación de costos del servicio de transporte y distribución de documentación en contenedores de seguridad -bolsines- destinado a establecer un sistema de comunicaciones entre la Sede Central del Registro General de la Provincia y sus delegaciones, que fuera adjudicado por Resolución N° 2023/RGP-00000003 de la Dirección General del Registro General de la Provincia, con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 2023/DJAMF-00000029 de la Dirección de Jurisdicción Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos trescientos diez mil doscientos cincuenta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 310.259,61.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: \$ 130.680.- por el periodo: agosto a diciembre de 2023, al Programa 155-001, Partida 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo" del P.V. y \$ 179.579,61.- por el periodo: enero al 27 de julio de 2024, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000457

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 458 - Letra:D

Córdoba, 11 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 0027-085163/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 18 de agosto de 2023 la firma INTER FILE S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de guarda, custodia y consulta de documentación del Registro General de la Provincia en un espacio físico de afectación exclusiva, por el plazo de 24 meses con opción a prórroga por un período igual o inferior, que fuera adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000018, por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000277 (Orden 2).

Que con fecha 25 de setiembre de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo"

con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de junio de 2025, un nuevo precio mensual de pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete con setenta y seis centavos (\$ 1.887.477,76), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000018, Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2023/000058.01 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General

de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000665,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE :

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma INTER FILE S.A. (CUIT N° 30-69295472-2), con fecha 25 de septiembre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de junio de 2025, por variación de costos del servicio de guarda, custodia y consulta de documentación del Registro General de la Provincia en un espacio físico de afectación exclusiva, por el plazo de 24 meses con opción a prórroga por un período igual o inferior, que fuera adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000018, por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000277.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos cinco millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 5.987.860,48.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: \$ 1.301.708,80.- por el periodo: agosto a diciembre de 2023, al Programa 155-001, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V. y \$ 3.124.101,12.- por el periodo: enero a diciembre de 2024 y \$ 1.562.050,56 por el periodo: enero a junio de 2025, ambos como importes futuros.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000458

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 461 - Letra:D

Córdoba, 20 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 0027-085343/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 2023 la firma Box Custodia de Archivos S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000051 por el servicio de guarda y custodia de documentación de la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio y provisión de software para control y administración de la documental mencionada, que ocupa un total de catorce mil cien (14.100) cajas estándar (aproximadamente), ochenta y cinco (85) ficheros metálicos de cuatro cajones con carpetas colgantes y tres (3) planeras, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 289/2019, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 229/2020, N° 146/2021, N° 239/2021, N° 277/2021, N° 007/2022, N° 040/2022, N° 070/2022, N° 083/2022, N° 102/2022, N° 2023/D-00000050, N° 2023/D-00000126, 2023/D-00000281 y 2023/D-00000385 (Orden 2).

Que con fecha 6 de octubre de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de mayo de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2023, un nuevo y único precio mensual por la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve con diecisiete centavos (\$ 1.845.049,17), en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000051, Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2019/000122.07 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este

Ministerio al N° 2023/DAL-00000681,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-70458237-0), con fecha 6 de octubre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, por variación de costos a partir del día 1° de mayo de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2023, por el servicio de guarda y custodia de documentación de la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio y provisión de software para control y administración de la documental mencionada, que ocupa un total de catorce mil cien (14.100) cajas estándar (aproximadamente), ochenta y cinco (85) ficheros metálicos de cuatro cajones con carpetas colgantes y tres (3) planeras, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 289/2019, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 229/2020, N° 146/2021, N° 239/2021, N° 277/2021, N° 007/2022, N° 040/2022, N° 070/2022, N° 083/2022, N° 102/2022, N° 2023/D-00000050, N° 2023/D-00000126, N° 2023/D-00000281 y N° 2023/D-00000385.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos un millón doscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho con ocho centavos (\$ 1.218.748,08.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 153-003, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V., por el periodo mayo a diciembre de 2023.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000461

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 462 - Letra:D

Córdoba, 20 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 0027-085164/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de agosto de 2023, el proveedor CEDI CONSULTING S.R.L. (CUIT N° 30-70805040-3), peticona redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de "horas de desarrollo, administración, capacitación, asistencia, personalización y configuración para la implementación de un ecosistema nube integrado con el universo de aplicaciones de la Secretaría de Ingresos Públicos por medio de la aplicación de módulos de Microsoft Dynamics 365 en Cloud y Soporte a Customer Service – Jelou! – On – premise", el que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000125, ello conforme los resultados de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000006.01, con redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000355 (órdenes 1/2).

Que, atento lo peticionado y previa verificación e informe del Área de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio, se perfeccionó con fecha 2 de octubre de 2023, Acta Acuerdo por la que se determina, en razón de la variación de costos operada, un nuevo precio por hora de pesos doce mil ciento noventa y seis con ochenta centavos (\$ 12.196,80), en contraprestación del servicio de que se trata y por lo que resta prestar a partir del 1° de agosto de 2023, hasta la finalización del contrato (orden 6).

Que, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora el documento Ajuste Orden de Compra N° 2023/000030.04, por la suma total de pesos once millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos veinte con ochenta centavos (\$ 11.246.320,80), acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por la diferencia total de coste, a razón de las horas y lapso a considerar (orden 8).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación -Generales y Particulares- que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000006.01; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, lo verificado e informado por el Área Contrataciones interviniente, Ajuste Orden de Compra N° 2023/000030.04 y de

acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2023/DAL-00000680,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" con la firma CEDI CONSULTING S.R.L. (CUIT N° 30-70805040-3), perfeccionada con fecha 2 de octubre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, a partir del día 1° de agosto de 2023 por lo que resta prestar y hasta la fecha de finalización del contrato, del servicio de "horas de desarrollo, administración, capacitación, asistencia, personalización y configuración para la implementación de un ecosistema nube integrado con el universo de aplicaciones de la Secretaría de Ingresos Públicos por medio de la aplicación de módulos de Microsoft Dynamics 365 en Cloud y Soporte a Customer Service – Jelou! – On – premise", el que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000125, ello conforme los resultados de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000006.01, con redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000355.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de pesos once millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos veinte con ochenta centavos (\$ 11.246.320,80), a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas, al Programa 151-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., esto es, Ítem 1, lapso agosto - diciembre 2023, 6.012 horas remanentes: \$ 7.856.481,60 e Ítem 2, lapso agosto - diciembre 2023, 2.594 horas remanentes: \$ 3.389.839,20.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000462

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 468 - Letra:D

Córdoba, 26 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 0027-085403/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se propicia la contratación directa con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (CUIT N° 30-54667062-3), a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, a los fines del desarrollo del "Monitor de Tributos Subnacionales en la Provincia de Córdoba y otras provincias", conforme los términos del convenio marco suscripto con fecha 27 de septiembre del 2023, entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, La Unión Industrial de Córdoba, CONINAGRO Regional Córdoba, la Cámara de Comercio de Córdoba y la Universidad

Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas.

Que al Orden N° 1, obra propuesta de estudio confeccionada por la señora Decana de la citada Institución educativa, propuesta que resulta consecuente a la pretensión de que se trata, conteniendo la descripción del esquema de trabajo y la propuesta económica por un total de hasta un mil cuatrocientos ochenta (1.480) horas de trabajo, a completarse en el plazo máximo de cinco (5) meses, por el precio de pesos tres mil (\$ 3.000) por cada hora servicio, esto es, un total general de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 4.440.000,00).

Que al Orden N° 4, el Área Contrataciones elabora el informe de su competencia, encuadrando la contratación propiciada en las previsiones del artículo 10 inciso b) punto 18 de la Ley N° 10.155 e informando como fecha estimada de inicio de la contratación, el 1° de noviembre de 2023.

Que al Orden N° 10, obra Resolución N° RHCD-2021-288-E-UNC-DE-C#FCE del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, en donde constan las autoridades de la citada Facultad con potestad suficiente para el acto de que se trata.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 10, inciso b), punto 18 y artículo 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el artículo 42 de la Ley N° 10.852 y Decreto Reglamentario N° 305/14 y sus modificatorios, la Orden de Compra N° 2023/000083 (Orden 9) realizada por la Jefatura de Área Administración de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del mismo Ministerio al N° 2023/DAL-00000694,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (CUIT N° 30-54667062-3), a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, el desarrollo del "Monitor de Tributos Subnacionales en la Provincia de Córdoba y otras provincias", conforme los términos del convenio marco suscripto con fecha 27 de septiembre del 2023, entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, La Unión Industrial de Córdoba, CONINAGRO Regional Córdoba, la Cámara

de Comercio de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas, lo que comprende un total de hasta un mil cuatrocientos ochenta (1.480) horas de trabajo, a completarse en el plazo máximo de cinco (5) meses, por el importe de pesos tres mil (\$ 3.000), por cada hora de labor, esto es un total general de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 4.440.000,00), con fecha probable de inicio el 1° de noviembre de 2023, todo conforme a la Propuesta de Estudio que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo, por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 4.440.000), a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo al siguiente detalle: por el periodo noviembre-diciembre de 2023, \$ 1.776.000.- por 592 horas, al Programa 150-001, Partida: 3.05.01.00 "Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad" del P.V. y por el periodo enero-marzo de 2024, \$ 2.664.000.- por 888 horas, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000468

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 781

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

VISTO: La necesidad de delegar en funcionarios dependientes de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, la firma del despacho de la Dirección General de ese organismo, en virtud de la vacancia del cargo;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida medida tiene como fin, evitar que se resienta el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, en lo que respecta al diligenciamiento de las actuaciones administrativas y jurídicas de su competencia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- ENCARGAR a la Sra. Inspectora de Modalidad Especial Zona Centro Oeste dependiente de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, Prof. Adriana Amelia CALI (M.I. N°17.671.403), la firma del despacho de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria.

Art. 2°.-PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS

 Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información	
CRONOGRAMA DE PAGOS INCENTIVO DOCENTE Y CONECTIVIDAD NACIONAL PAGA NOVIEMBRE 2023 Año 2023 - Trimestre 02 - Cuota 04 Año 2023 - Trimestre 03 - Cuota 01 Acredita Cuentas Sueldos: Lunes 18 de diciembre 2023	
O.P.	Repartición
OP021-22	Min. de Educación (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP023ABCDE-120	Min. de Educación (DEM Córdoba)
OP024-25	Min. de Educación (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)
OP026-27-28-29	Min. de Educación (Reg.I-II-III-IV-V-VI-VII)
OP240	Min. de Empleo y Formación Profesional
OP120	Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria
OP007	Policía Provincia de Córdoba
OP037	Servicio Penitenciario

FDO. DAVID CONSALVI, SECRETARIO GRAL DE LA GOBERNACION



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**Acuerdo Reglamentario N° 1832 - Serie:A**

En la ciudad de CORDOBA, 14/12/2023, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, María Marta CÁCERES de BOLLATI, Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA y Luis Eugenio AN-GULO y la asistencia del Sr. Administrador General, Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

VISTO: Que la creación de las Unidades de la Defensa Pública Oficial en los establecimientos carcelarios, se enmarcó en el proyecto del Tribunal Superior de Justicia denominado "Fortalecimiento de la Defensa Pública" (cfr. Considerando IV del Acuerdo Reglamentario –AR- 924 Serie A del 18/12/2007), mediante el cual se inició un camino gradual de readecuación de las estructuras orgánicas y de los procedimientos de trabajo en la defensa pública de personas adultas con el fin de garantizar el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, con el propósito de mejorar el acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad a partir de una mayor cercanía entre la defensa pública y las personas condenadas adultas privadas de libertad, se crearon las Unidades de la Defensa Pública - en lo sucesivo UDP- que funcionan en los establecimientos carcelarios (en primera instancia por AR 1458 Serie A del 28/11/2017).

En una primera etapa este Programa incorporó una UDP para el Centro Judicial Capital.

En 2019, este programa se extendió a la creación de una UDP en la cárcel de mujeres (AR 1592 Serie A del 25/09/2019), a Cruz del Eje (AR 1574 Serie A del 03/07/2019), Villa Dolores (cfr. AR 1593 Serie A del 25/09/2019), San Francisco, Villa María y Río Cuarto (AR 1601 Serie A del 11/11/2019).

En 2020, se creó la UDP para aprehendidos que funciona en la Ciudad de Córdoba, a fin de favorecer la tutela efectiva temprana de la defensa pública (AR 1667 Serie A del 23/10/2020).

2. En una segunda etapa el diseño institucional se actualizó y reestructuró a fin de profundizar los objetivos trazados.

En ese marco se aprobó la descripción de funciones de los nuevos integrantes del diagrama organizacional de las UDP: Directores/as Generales, Delegados/as Regionales, Coordinador/a General y Colaborador/es/as de la Coordinación general (AR 1756, Serie A, 29/4/2022).

3. Dado el grado de avance en la implementación, en esta instancia resulta de la esencia crear una nueva UDP para trabajar específicamente con niños, niñas y adolescentes (NNyA), que se encuentran resguardados en instituciones bajo la responsabilidad del Estado, tales como el Complejo Esperanza.

El deber de custodia del Estado frente a personas privadas de la libertad surge como un deber correlativo a la obligación que tiene el Estado

de proteger a la sociedad contra el delito y de promover el bienestar y desarrollo de todos los miembros de la sociedad. Pero también, surgen otras obligaciones especiales derivadas del deber de custodia frente a los detenidos y sus familias.

Estas obligaciones se encuentran garantizadas por los compromisos internacionales vigentes que ha asumido nuestro país; y tienen directa repercusión sobre la responsabilidad internacional del Estado, desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos.

En el caso de NNyA, el Estado resulta garante de su bienestar y desarrollo, cuando se encuentren privados de su libertad; lo que obliga a adoptar medidas especiales orientadas en el principio del Interés Superior del Niño.

4. Con la implementación de la reforma a la Ley provincial 9944, se introdujeron numerosas instancias a fin de colocar el sistema de justicia penal juvenil en consonancia con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En dicho marco, la inserción de una unidad específica que trabaje en el Centro Socioeducativo "Complejo Esperanza" se ajusta a las distintas acciones ejecutadas en pos de un programa integral que aspira a remover los obstáculos en el acceso a la justicia de los NNyA, y en aras a fortalecer la respuesta de la Defensa Pública para esta. En definitiva, se estima necesario y conveniente, crear una nueva Unidad para trabajar en el Establecimiento Socioeducativo dependiente de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia –SeNAF- Complejo Esperanza, que se encargue de atender las necesidades y velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes allí alojados/as. La nueva Unidad estará integrada por un/a Auxiliar colaborador/a, un/a trabajador/a social y un/a empleado/a, como ha sido delineado y como se precisa en los anexos que por el presente se aprueban.

Por ello, y atento las atribuciones que acuerdan los artículos 166 inciso 2° de la Constitución Provincial y artículo 12 inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Córdoba N° 8435, el Tribunal Superior;

RESUELVE:

1. CREAR la Unidad de la Defensa Pública N° 4 -Complejo Esperanza-, que se incorpora bajo la órbita de la Oficina de Coordinación de las UDP, conforme el esquema que por Anexo I del presente se aprueba.

2. APROBAR la descripción de perfiles y funciones de los/as agentes que integren la nueva Unidad de la Defensa Pública que como Anexos II, III y IV se incorporan al presente.

3. ENCOMENDAR al Centro de Gestión Estratégica y Estadísticas (CGEE) dependiente del Tribunal Superior de Justicia, el acompañamiento y seguimiento en la implementación del presente acuerdo.

4. AGRADECER Y FELICITAR a la Mgter. Carolina Granja, a los Dres. Pablo D. Pupich, Mariano Brusa y a las Dras. Claudia Oshiro,



Guadalupe García Petrini, Clarisa Castellanos, María Sofía Pinto y Paula Sofía Bazán por su colaboración en el diagrama y creación de la Unidad de la Defensa del Establecimiento Socioeducativo dependiente de SeNAF Complejo Esperanza.

5. PROTOCOLÍCESE. Publíquese en Boletín Oficial y notifíquese a los integrantes de las oficinas y unidades involucradas. Comuníquese a los centros judiciales. Dése amplia difusión por canales oficiales.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Sr. Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrados General del Poder Judicial.-

FDO.: SR. PRESIDENTE DR. DOMINGO JUAN SESIN, AÍDA LUCÍA TARDITTI, MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI, SEBASTIÁN CRUZ LÓPEZ PEÑA Y LUIS EUGENIO ANGULO. DR. LUIS SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL.

ANEXOS

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boe_cba](https://twitter.com/boe_cba)

